



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

La necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, proceda a evaluar y disponer en forma urgente, las medidas necesarias para solucionar los inconvenientes por el incumplimiento en el pago de las becas del INSTITUTO DE PSICOPEDAGOGIA ESPECIAL – I.P.E. – de la ciudad de La Plata.-

**SERGIO PANELLA**  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por fin que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, proceda a evaluar y disponer en forma urgente, las medidas indispensables para solucionar los inconvenientes por el incumplimiento en el pago de las becas del INSTITUTO DE PSICOPEDAGOGIA ESPECIAL – I.P.E. – de la ciudad de La Plata.

En el día de la presentación de esta iniciativa el Instituto esta próximo a cerrar sus puertas debido a que arrastra una deuda aproximada de pesos \$ 300.000 haciéndosele imposible su continuidad.

En este sentido, indicar que se le adeudan los últimos 3 meses, que corren con los siguientes de expedientes Nro. 101.296/12, por \$ 88.550; Nro.176.689 por \$ 88.123 y Nro. 139.796/12 por \$ 92.762, tornándosele imposible seguir prestado sus servicios básicos.

Cabe destacar, que son innumerables los reclamos en cuanto que existen demoras en las respuestas de las iniciativas llevadas adelante por los solicitantes y en muchos casos ha recibido respuestas inadecuadas.

La mencionada institución educativa aborda el tema de la discapacidad desde tres (3) área bien determinadas: Escuela Especial, Hogar y Centro de Día. Su objetivo es la educación de personas con capacidades diferentes, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo su inclusión social por intermedio del aprendizaje.

Así mismo, están protegidos por la legislación vigente y por la Convención Interamericana sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra las persona con discapacidad, que fuera ratificada en la Argentina por Ley 25.280, obliga a los estados miembros a eliminar toda forma de discriminación y a contribuir a que las personas con discapacidad alcancen las mayores cotas posibles de autonomía personal y lleven una vida independiente de acuerdo con sus propios deseos, a cuyo fin, se encuentran obligados a garantizar, según los Art. 2do. y 3ero. su integración social.

Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado, es una garantía constitucionalmente reconocida en el art. 36, inciso 5° de la carta magna provincial, esta breve reseña permite apreciar la gravedad de la situación denunciada, que debiera ser inmediatamente replanteada por los organismos correspondientes.

Por último, remarcar que desde la institución se busca lograr el objetivo de educar a personas con capacidades diferentes, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo su inclusión social por intermedio del aprendizaje

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.-